

VISTO:

la solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (Profesional Independiente sin relación de empleo público) con la profesora Melisa Gisela Maina;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente sin relación de empleo público) con la profesora Melisa Gisela Maina desde el 10 de mayo al 31 de julio del año 2015, abonándosele en concepto de honorarios la suma equivalente al 80 % del 100 % de lo efectivamente recaudado por el curso, en concepto de cuotas, previa deducción del cinco por ciento (5%) correspondiente a la Contribución Ord. 4/95, al cinco por ciento para la Facultad (5%) y de los gastos generados por la organización de la actividad quedando el veinte por ciento (20%) restante para la Secretaría de Extensión integrando sus Recursos Propios

ARTICULO 2º. La contratación se regirá por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) (Alternativa B) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3, fuente 12 de la Secretaría de Extensión

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 06 MAY 2015
RESOLUCION N°: 0554
e.s.

Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES